MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3670

VILLA CONSTITUCION, 03 NOV. 2026

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución, CUIT 30-62333290-6, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 710 de la ciudad de Villa Constitución, representada por el Sr. Alejandro Casas, D.N.I. N° 32.279.288; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del convenio mencionado en el 'Visto' es brindar el marco institucional propicio para la realización de las actividades que tienen como objetivo la colaboración mutua, la cual puede contemplar el dictado de talleres, cursos o seminarios, el desarrollo de prácticas pre-profesionales y/o asesoramiento para diversos programas y proyectos que se lleve adelante en las mencionadas instituciones;

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la **Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución, CUIT 30-62333290-6**, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 710 de la ciudad de Villa Constitución, representada por el Sr. Alejandro Casas, D.N.I. N° 32.279.288, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Anexo Dcto. N° 3670

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION Y LA ASOCIACION MUTUAL METALURGICA VILLA CONSTITUCION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION, CUIT 30-99903505-8,** representada en este acto por su Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Dr. Gonzalo Sebastián Guagnini, por el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini, con domicilio en Avenida San Martin 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la **ASOCIACION MUTUAL METALURGICA VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-62333290-6,** representada en este acto por el Sr. Alejandro Casas, D.N.I. Nº 32.279.288, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 710, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por la otra, en adelante **"LA ASOCIACIÓN",** se ha propuesto intensificar acciones de compromiso institucional para la implementación de talleres de capacitación en oficios para mujeres y/o personas de la diversidad sexual, dentro del programa "Mujeres Metalúrgicas", por lo que acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** en materia de políticas públicas de derechos humanos de las mujeres y disidencias sexo genéricas, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

PRIMERA: La finalidad de este CONVENIO es brindar el marco institucional propicio para la realización de las actividades que tienen como objetivo la colaboración mutua, la cual puede contemplar el dictado de talleres, cursos o seminarios, el desarrollo de prácticas pre-profesionales y/o asesoramiento para diversos programas y proyectos que se lleve adelante en las mencionadas instituciones.-

SEGUNDA: Este CONVENIO tendrá en principio una duración de cuatro (4) meses, desde el 1 de septiembre de 2026, pero se mantendrá vigente en la regulación marco, mientras continúe el desarrollo de las actividades conjuntas y ambas partes acuerden continuar la vinculación aquí descripta. En caso de cualquiera de las partes lo decida, podrá poner fin al presente sin ningún tipo de responsabilidad, no teniendo derecho la otra a reclamación alguna, salvo el cumplimiento de las obligaciones que se encontraren pendientes al momento de la extinción.-

TERCERA: "LA ASOCIACION" brindara el espacio, el mobiliario, los elementos y equipos del Centro de Capacitación y Formación Profesional "Compañero Alberto Piccinini", siendo a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" los honorarios profesionales de aquellos instructores y/o capacitadores idóneos que requiere el desarrollo del Programa, por lo que serán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" y por la suma de tres

ALEJANDRO CASAS
PRESIDENTE
ASOC. MUTUAL METALURGICA

millones de pesos ($ 3.000.000) IVA incluido, en tres (3) pagos mensuales, iguales y consecutivos, siendo pagadero el primero de ellos desde el mes de octubre del año 2.026. Según Requerimiento N° 40098/2026, afectándose presupuestariamente a la partida 7708.-

CUARTA: Ambas partes se comprometen a resolver de manera consensuada cualquier aspecto puntual, estratégico, organizativo y/o controversias, todo en cuanto sean relacionadas y/o derivadas del presente CONVENIO.-

QUINTA: Asimismo, las obligaciones asumidas por las partes podrán ser reformuladas de común acuerdo, cuando fuera necesario y/o cualquiera de ellas lo requiera, incluso durante el plazo de vigencia del presente, mediante la suscripción de convenios complementarios y/o modificatorios a tal fin.-

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitase a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal, Para todos los motivos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Constitución, a los días del mes de septiembre de 2026.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

ALEJANDRO CASAS
PRESIDENTE
ASOC. MUTUAL METALURGICA